



DECRETO ALCALDICIO N° **01458/**

PUCHUNCAVÍ, **26 OCT. 2021**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el servicio de reparación y/o mantención de los equipos del gabinete psicotécnico municipal del Departamento de Tránsito por un periodo de 12 meses; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1.589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 7) letra g), del Reglamento de Mercado Público establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, "**Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.**", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Mercado Público en 24 hrs.
- Que, mediante Memorándum Interno N° **61** de fecha 12 de octubre de 2021, el Director de Tránsito y Transporte Público, solicita la contratación del servicio de reparación y/o mantención de los equipos del gabinete psicotécnico municipal del Departamento de Tránsito por un periodo de 12 meses, se recomienda que la mantención sea realizada por la empresa con la cual se adquirieron dichos equipos, para continuar con el adecuado funcionamiento de éstos, es decir, a la empresa **PETRINOVIC SPA R.U.T N° 79.534.260-5.**
- Que, mediante Memorándum Interno N° **92** de fecha 18 de octubre de 2021, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1124432-249-CT21, se solicitó la cotización respectiva a dicho proveedor.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225, el Director de Administración y Finanzas (S), certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:



## DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento de los equipos del gabinete psicotécnico municipal del Departamento de Tránsito por un periodo de 12 meses y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **PETRINOVIC SPA R.U.T Nº 79.534.260-5**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ **1.399.440.-** (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido.
3. **DETERMÍNESE**, que la unidad técnica para este servicio, será la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio, quien además, velará por el correcto desarrollo del mismo.
4. **GÉNERESE**, la respectiva orden de compra en el Portal Mercado Público.
5. **ESTABLÉZCASE**, que el pago de la correspondiente Orden de Compra, será en forma mensual, mediante estados de pago, por un monto de \$ **116.620** (ciento dieciséis mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido.
6. **CELÉBRESE**, el contrato de arrendamiento respectivo, por el Departamento Jurídico, bajo las condiciones acordadas
7. **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Dirección de Adquisiciones
  - 4.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- MAN/JCGR/PCO/EFPP/VAG/HRI/EVV/snsa.-



**ANT.:** Solicitud Dirección de Tránsito.  
**MAT.:** Emite informe sobre fundamento  
trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO N° 92 – 2021/**

**FECHA 18.10.2021**

**DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES**  
**A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud del Director de Tránsito y Transporte Público, a través de Memorándum Interno N° 61 de fecha 12.10.2021, un contrato para el servicio de reparación y/o mantención de los equipos del gabinete psicotécnico municipal por un periodo de 12 meses.

Que, este servicio es recomendable que sea realizado por la empresa proveedora de dichos equipos, de modo de resguardar el continuo y adecuado funcionamiento de éstos.

Debido a lo anteriormente señalado, es que se ha solicitado la cotización a la empresa **PETRINOVIC SPA R.U.T N° 79.534.260-5**, a través del Portal Mercado Público, ID 1134432-249-CT21, la que asciende a la suma de **\$ 1.399.440.-** (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece: **“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.”**, tenga bien a considerar y aprobar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,



**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Departamento de Adquisiciones
  - 3.- Administración y Finanzas
  - 4.- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- EVV/snsa.-